



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00210-00
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO
DEMANDADO: WBEYMAR HURTADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente de la dirección electrónica wenhurtado21@gmail.com, se recibió el día 25 de marzo de 2021 por parte de la demandante MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO, quien aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53025-5, ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRABAJADORES LTDA. (COPETRAN) ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53025-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía número 63514699. En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRABAJADORES LTDA. (COPETRAN) ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53025-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 296-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 23 de fecha 8 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00210-00
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO
DEMANDADO: WBEYMAR HURTADO

Malambo, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0547AB

Señor pagador
COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRABAJADORES LTDA. (COPETRAN)
Calle 55 No. 17B - 17
Bucaramanga - Santander
servicioalcliente@copetran.com.co
notificacionesjudiciales@copetran.com.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00210-00
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO C.C. 63514699
DEMANDADO: WBEYMAR HURTADO C.C. 13722348

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendado 7 de abril de 2021, mediante el cual le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-53025-5 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante MARÍA VICTORIA DÍAZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía número 63514699.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

p/ ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remiten 3 folios consistentes en certificación bancaria expedida el 25 de marzo de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y fotos del documento de identidad de la demandante.